

**ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 0062 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024.**

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por El Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en Patía – El Bordo – Cauca, quien obra en su condición de Director General, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y **GLORIA LORENA ORDOÑEZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.275.608 expedida en Popayán (Cauca), quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 0062 del 27 de febrero de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 27 de febrero de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 0062 de 2024, el cual inició su ejecución el día 27 de febrero de 2024, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales especializados en gestión del riesgo de desastres o afines, a la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, para el apoyo a la ejecución del proyecto 24012 gestión del riesgo de desastres como aporte a las acciones de gobernanza en los municipios de la jurisdicción del Departamento del Cauca", con plazo de ejecución del contrato hasta 30 de junio de 2024, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$19.575.000)**. **2)** Que a la fecha la contratista viene ejecutando sus actividades normalmente, desempeñando todo lo requerido, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones a ella encomendadas. **3)** Que, mediante solicitud radicada en el aplicativo Gestor, suscrita por Alberto Emiro Molano Piamba en calidad de supervisor del contrato y el Ing. Celio Urresty Mesa en calidad de Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental, quienes soportan la necesidad de la solicitud de adición y prórroga con los siguientes argumentos:

"(...) En el marco de estas actividades, el contratista ha cumplido a cabalidad cada una de sus obligaciones, sin embargo, en los últimos meses y en especial la ejecución de las actividades 1.2 y 1.3 que son actividades que vienen por demanda y corresponde atender el 100% de los requerimientos, solicitudes, mesas técnicas de asesorías a los entes territoriales se han incrementado por parte de las comunidades, órganos de control, instituciones públicas y privadas. Por lo que se requiere que el profesional continúe apoyando el desarrollo especialmente de las actividades 1.2 en torno a las asesorías a los entes territoriales para la incorporación de la Gestión del Riesgo en el Ordenamiento Territorial, en especial requerimientos de municipios del Departamento del Cauca que desde sus nuevas administraciones solicitan este tipo de asesorías ya que plantean dentro de sus planes de desarrollo la actualización y ajuste de sus instrumentos de planificación, ahora bien relación con la Actividad 1.3 al ser una actividad por demanda y más teniendo en cuenta que durante el segundo periodo del 2024 el IDEAM anuncio inicios del "Fenómeno de la niña", esto hace que se presenten denuncias ambientales o atención a solicitudes, derechos de petición, visitas técnicas, atención a citaciones desde los CMGRD o CDGRD que lo requieran.

Así mismo como los requerimientos desde la misión corporativa en apoyo a formulación de planes de acción, diligenciamientos y demás asociados a informes de gestión y otros que hagan parte del cumplimiento de las metas del plan de acción.

De igual forma en el marco de la actividad 1.4 apoyar en las actividades inherentes a la ejecución del proyecto de Gestión del Riesgo de Desastres mediante liquidación de contratos y/o convenios, apoyo en la supervisión de los que están en ejecución, seguimiento a sentencias y demás.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No. 0062 de 2024, debido a que durante los últimos meses se ha aumentado los requerimientos, visitas técnicas, asesorías y demás mencionados anteriormente, lo cual ha requerido un mayor esfuerzo y apoyo del equipo interdisciplinario de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, demandando la necesidad de continuar con los servicios del Profesional en el área de la ingeniería civil, especializada en Gestión del Riesgo de desastres, que permita continuidad, idoneidad para resolver y demás que permitan que la CRC en el marco de sus funciones brinde atención oportuna.

De conformidad con lo solicitado en el oficio referido el cual hace parte integral del presente documento. **4.-** Que, la Subdirección Financiera expidió los CDPs No. 165 del 20 de febrero de 2024. **5.-** Que, en virtud a lo anterior, y por ser jurídica y técnicamente viable, se procede a realizar la presente Prorroga No. 1 y Adición No. 1 al contrato No. 0062 del 27 de febrero de 2024, según las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato No. 0062 de 2024, establecido en su cláusula segunda en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.425.000)**, los cuales se cancelaran en una (1) cuota, previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **Parágrafo:** El valor que se adiciona en el presente documento se soporta con cargo de los CDPs No. 165 del 20 de febrero de 2024 y tendrá un valor total de **VEINTI DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$22.000.000)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el Contrato No. 0062 de 2024 en su cláusula tercera, en el término de veinte (20) días (1), contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas que no se modifiquen, prorroguen, aclaren o adicionen con el presente, continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato No. 0062 del 2024, requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes, y su publicación en el SECOP II, además la aprobación de garantías si a ello hubiere lugar.

Proyectó: Angela Vanessa Villegas N. / P.U. Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Dra. Angela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica.



